



Culiacán Sinaloa a 30 de noviembre de año 2021.

Analizado el expediente administrativo relativo al Procedimiento de Adquisición de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, en el tercer punto del orden del día de su reunión celebrada con fecha 16 de noviembre de 2021, y de conformidad con lo que establecen los artículos 4 párrafo cuarto, 23 primer párrafo y 53 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se emite adjudicación de contrato, en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES Y TRÁMITES:

- 1.- Que en la Dirección General, con fecha 08 de noviembre de 2021 se recibió el **oficio RH-25-21-90**, suscrito por la **Lic. Yukie Castro López**, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos de este Instituto, mediante el cual solicitó al suscrito, que el Comité de Adquisiciones autorizara la adquisición de 183 vales de despensa en tarjeta y/o monedero electrónico, hasta por la cantidad de \$2,513,700.00, para otorgarlos como medida y/o prestación de fin de año a trabajadores de base y confianza pertenecientes a este Instituto.
- 2.- Con fecha 11 de noviembre del presente año el Director General del ISEJA, convocó a los integrantes del Comité de Adquisiciones a una reunión a celebrarse el día 16 de noviembre de 2021.
- 3.- Con fecha 16 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la reunión del Comité de Adquisiciones del ISEA, y con respecto al tema que nos ocupa emitieron el siguiente acuerdo: *"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES Y ADULTOS, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, Y DE CONFORMIDAD A LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, SE*

AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN DE CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE 183 VALES EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS, PARA OTORGARLOS COMO MEDIDA DE FIN DE AÑO, A TRABAJADORES DE BASE Y CONFIANZA DE ESTE INSTITUTO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$2,513,700.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), EN ESTRICTO APEGO A LO QUE PARA TAL EFECTO DISPONE LA LEY DE REFERENCIA”

4.- Con fecha 16 de noviembre del año en curso se emitieron las bases para participar en el Procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas **ISEJA-001-2021**, para la adquisición de los 183 vales en monederos electrónicos, hasta por la cantidad de \$2,513,700.00.

5.- Con fecha 16 de noviembre del año 2021, se realizaron cuatro invitaciones al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número **ISEJA-001-2021**; siendo las personas invitadas las siguientes:

--- Sodexo Motivation Solution Mexico, S.A.de C.V.

--- Edenred

--- Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.

--- Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.

6.- Con fecha 19 de noviembre del año en curso, el Director General de este Instituto, en debido cumplimiento a las bases invitó a los miembros del Comité de Adquisiciones del ISEJA, para su asistencia al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas a celebrarse el día 23 del mismo mes y año, en punto de las 10:00 horas, en la sala de juntas del Instituto, ubicado en boulevard ciudades hermanas numero 665 oriente, Colonia Antonio Rósaes, Culiacán, Sinaloa.

7.- El día, hora y lugar señalado en el punto que antecede, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, al acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas señaladas en las bases de referencia, para dar cumplimiento al artículo 43 de la citada ley; sin embargo no se pudo celebrar ese acto en virtud de que de ninguna de las cuatro personas invitadas se presentaron,



por lo tanto el Comité de Adquisiciones con fundamento en la ley en cita, **DECLARO DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ISEJA-001-2021**, de invitación a cuando menos tres personas, y como consecuencia ordeno publicar el acta respectiva en la dirección electrónica WWW.COMPRANET.SIN.GOB.MX, así como en los estrados del Instituto, por un término no menor de cinco días.

8.- Con fecha 19 de noviembre del presente año, tal y como lo marca la Ley de Adquisiciones en mención, y con la necesidad de adquirir los monederos electrónicos de referencia, el Director General del Instituto emitió las **BASES ISEJA-002-2021**.

9.- Con fecha 24 de noviembre del año 2021, se realizaron cuatro invitaciones al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número **ISEJA-002-2021**; siendo las personas invitadas las siguientes:

--- Sodexo Motivation Solution Mexico, S.A.de C.V.

--- Edenred

--- Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.

--- Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.

10.- Con fecha 24 de noviembre del año en curso, el Director General de este Instituto, en debido cumplimiento a las bases invitó a los miembros del Comité de Adquisiciones del ISEJA, para su asistencia al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas a celebrarse el día 29 de noviembre del año, en punto de las 10:00 horas, en la sala de juntas del Instituto, ubicado en boulevard ciudades hermanas numero 665 oriente, Colonia Antonio Rósaes, Culiacán, Sinaloa.

11.- El día, hora y lugar señalado en el punto que antecede, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, al acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas señaladas en las bases de referencia, para dar cumplimiento al artículo 43 de la citada ley; sin embargo no se pudo celebrar ese acto virtud de que de ninguna de las cuatro personas invitadas se presentaron, por lo tanto el Comité de Adquisiciones con fundamento en la ley en cita, **DECLARO DESIERTO EL**



PROCEDIMIENTO ISEJA-002-2021, de invitación a cuando menos tres personas, y como consecuencia ordeno publicar el acta respectiva en la dirección electrónica WWW.COMPRANET.SIN.GOB.MX, así como en los estrados del Instituto, por un término no menor de cinco días.

II.- COMPETENCIA.

El suscrito Director General del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, es competente para conocer y adjudicar directamente un contrato, en el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 párrafo cuarto, 23 primer párrafo y 53 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

III.- CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO.

Pues bien, del análisis llevado a cabo sobre los antecedentes y trámites realizados dentro del expediente administrativo **ISEJA-002-2021**, encontramos que se llevaron a cabo dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, en estricto apego a las disposiciones legales que ya fueron invocadas dentro del cuerpo del presente escrito, por lo que en consecuencia, con fundamento en lo que dispone el último párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el cual en lo conducente dice lo siguiente: ***“en el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarado desiertos....., el titular del área responsable de la contratación en la secretaria o entidad podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que se mantengan los requisitos establecidos como causas de desechamiento en el procedimiento anterior”***. Y con el fin de asegurar al Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos la adquisición de un servicio que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley antes invocada, tomando como base la solicitud realizada por la Coordinadora de Recursos



Humanos de este Instituto, a la que hicimos mención en el punto número 1 de antecedentes y tramites de este escrito, es de resolverse lo siguiente:

PRIMERO. – El servicio solicitado objeto de contratación, cuya descripción y especificaciones se encuentran como anexo número 2, en las bases de los dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, señalados dentro del cuerpo de esta resolución, consistente en:

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES DE LA PARTIDA SOLICITADA

Descripción	Cantidad	Distribuidos de la siguiente manera
Suministro de monederos electrónicos hasta por la cantidad de \$2,513,700.00	181 Monederos Electrónicos	\$13,300.00 c/u
	2 Monederos Electrónicos	\$ 9,310.00 c/u
	2 Monederos Electrónicos	\$ 3,990.00 c/u

Se le adjudica a la empresa Toka Internacional S.A.P.I. de C.V., toda vez que su propuesta cumple con las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Instituto.

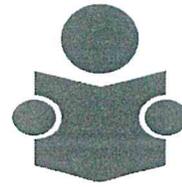
SEGUNDO. - Una vez notificada la presente resolución y/o fallo, la empresa señalada en el punto resolutivo que antecede, deberá presentarse en la sala de juntas del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, a más tardar el día 08 de diciembre en punto de las 13:00 horas, para la celebración y firma del contrato correspondiente, conforme al artículo 55 de la multicitada Ley de Adquisiciones.

TERCERO. - De acuerdo a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa la empresa a la que se adjudicó el contrato de referencia, deberá presentar como garantía lo siguiente:

I.- Del cumplimiento del contrato.



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO



ISEJA
INSTITUTO SINALOENSE PARA LA
EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES Y ADULTOS

Esta garantía será por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado y podrá constituirse por póliza de fianza expedida por institución de fianzas debidamente autorizada, a favor del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, la cual deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma de contrato, salvo que la entrega de los bienes y/o servicios se realicen dentro del citado plazo.

Así lo resuelve y firma el Director del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.

DR. RUBÉN MIRANDA LÓPEZ



**DIRECCIÓN
GENERAL**